



DECISION N° 6

7 DE FEBRERO DE 2013

Aprobación de la aceleración del Programa de desgravación arancelaria para la subpartida 1602.50 del Protocolo Bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, en adelante "el Tratado", constituida para este acto por el señor Fernando Ocampo S., de la República de Costa Rica y por la señora Diana A. Salazar F., de la República de Panamá, de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 19.01 (Comisión Administradora del Tratado), párrafos 3 b) ii) y 5.

DECIDE:

1. Modificar el Programa de desgravación arancelaria del Protocolo Bilateral entre la República de Costa Rica y la República Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, como se establece en el Anexo I de esta Decisión conforme a lo descrito en el Artículo 3.04 (4) del Tratado.
2. La presente Decisión se firma en la ciudad de San José, Costa Rica, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece y entrará en vigor después de la fecha en que la República de Costa Rica y la República de Panamá hayan intercambiado notificaciones escritas confirmando que se han completado sus respectivos procedimientos legales aplicables para su entrada en vigor.

Por la República de Costa Rica

Por la República de Panamá

Fernando Ocampo S.
Viceministro de Comercio Exterior

Diana A. Salazar F.
Viceministra de Negociaciones
Comerciales Internacionales



ANEXO I

**DECISIÓN N° 6 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA y PANAMÁ**

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 3.04 DEL PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DEL
PROTOCOLO BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ**

ANEXO 3.04

Programa de Desgravación Arancelaria de Costa Rica

Fracción Arancelaria	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación
1602.50.00	De la especie bovina	15%	A

ANEXO 3.04

Programa de Desgravación Arancelaria de Panamá

Fracción Arancelaria	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación
1602.50	De la especie bovina		
1602.50.10	Envasados herméticamente o al vacío	10%	A
1602.50.90	Las demás	10%	A